

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2080/20

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN

Por Decreto núm. 2020-2673, del Sr. Diputado delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización, se ha adoptado resolución del tenor literal siguiente:

“Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en sesión celebrada en fecha 6 de julio de 2020, por la que se acuerda aprobar las Bases Específicas de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el turno de Promoción Interna y sistema de concurso-oposición restringido de una plaza de Controlador Vigilante, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, vacantes en la plantilla de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2018.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo dispuesto en la BASE QUINTA de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 1359/2020, al señalar que “Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Diputación Provincial aprobará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página Web institucional y en el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose un plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación en el BOP, para subsanación de las faltas observadas en la solicitud o para que se acompañen los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como para que puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas, que serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Transcurrido el citado plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación a rectificación, salvo en los casos previstos en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.”

En virtud de lo anterior, y una vez verificado la concurrencia en las personas aspirantes de los requisitos establecidos en la BASE TERCERA de la convocatoria.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

#### RESUELVE

**PRIMERO.** Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión. Esta lista se encuentra publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**PERSONAS ADMITIDAS PROVISIONALMENTE**

NÚM.	D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE
1	***3991**	JIMENEZ ENCINAR	ÁNGEL

**SEGUNDO.** Disponer un plazo de diez días naturales, a contar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para efectuar las reclamaciones que se estimen oportunas contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, o proceder a subsanar los errores materiales, o de hecho, sin perjuicio de los recursos que procedan contra la resolución definitiva.

La falta de subsanación en tiempo y forma dará lugar a la exclusión definitiva de la persona aspirante, al tenerla por desistida de su solicitud, de conformidad a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.** Notificar a los interesados el presente decreto, conforme disponen los artículos 45 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ávila, 21 de octubre de 2020.

El Diputado responsable de Recursos Humanos, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.